



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

RESOLUCION No. PEX-48/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO A PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACION.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día veintiuno (21) del mes de junio del año del 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de selección de proveedor de servicios, d/f 13 de mayo de 2021, emitido por la **Licda. Francesca Jacobo Acevedo**, Encargada de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC, para la capacitación de tres (03) colaboradores del MOPC, para la contratación de servicios a favor del proveedor **PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)**, a los fines de cursar el “*Diplomado Experto en Integridad Corporativa, Transparencia y Buen Gobierno*” impartido por la *Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)*.

SEGUNDO: RECOMENDAR, si procede, la contratación de servicios de capacitación a través de *Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)*, sea llevada a cabo a través de proceso de excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropriación Presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y

Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012.



Atendiendo al contenido de la agenda del día, el **Ing. Nelson Maloney**, en su calidad de Presidente designado del Comité, dio a conocer la solicitud realizada por la Dirección de Recursos Humanos del MOPC, a los fines de que la institución contrate los servicios capacitación realizada por la *Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PCMM)* indicados más adelante los detalles del servicio a prestarse.

A seguidas, tomando la palabra el **Lic. Domingo Santana Castillo**, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación *por la vía de excepción* debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que establece que: *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*"; y, artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA: Que, en fecha 17 de diciembre de 2020, mediante Comunicación No. DGCP44-2020-006233, el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contrataciones Públicas, a la firma de su Director General, **Carlos Pimentel Florenzan**, da a conocer una propuesta del Diplomado Experto en Integridad Corporativa, Transparencia y Buen Gobierno, dirigida al **Ing. Deligne Ascensión Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, diplomado a ser impartido en la **Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)**, recibida en fecha 28 de diciembre del 2020, siendo remitido dicha comunicación mediante el Oficio No. DMI/0036/2021, d/f 6 de enero de 2021 a la **Licda. Francesca Jacobo Acevedo**, Encargada de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC.

RESULTA: Que, a tal requerimiento, mediante Oficio No. R.R.H.H/2647/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, la **Licda. Francesca Jacobo Acevedo**, Encargada de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC, procede a emitir la solicitud de servicios de capacitación, a favor de los colaboradores, **Lérida Concepción Tobal Lebrón, Sócrates Ramón Paulino y Conchita Tanaimi Rodríguez**, siendo recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 14 de mayo de 2021.

RESULTA: Que, conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-0887-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, procedió a solicitar al **Lic. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "*8610 Formación Profesional*", a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de *Ciento Ochenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$180,000.00)*.

RESULTA: Que, por estas razones, fue emitido por el SIGEF el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1622038034709rNxzW, de fecha 26 de mayo 2021, por un monto de *Ciento Ochenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$180,000.00)*, para la contratación de servicios de capacitación, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, en la fecha antes mencionada.

RESULTA: Que para este requerimiento, fue emitido a la firma de la **Licda. Francesca Jacobo Acevedo**, Encargada de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC, el informe que contienen las justificaciones para ser aprobada dicha contratación de capacitación, en el entendido de que: *“Que se procede a contratar los servicios de Capacitación de la Pontificia Universidad organizo el Diplomado Experto en integridad Corporativa Transparencia y Buen Gobierno”* por lo que, *“Se escogió la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, debido a que esta universidad cuenta con los profesionales de la más alta calificación y reconocimiento en el ámbito académico empresarial y público, reconocidos a nivel internacional como expertos referentes obligatorios en los temas; Cumplimiento normativo, y ética empresarial; ética pública y gobierno abierto”*.

RESULTA: Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Capacitación y Evaluación en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 4, numerales 3, 4 y 6 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de Capacitación a través del **“Diplomado Experto en Integridad Corporativa Transparencia y Buen Gobierno”** ofrecidos a este MOPC impartido por la *Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PCMM)*, en consecuencia, recomienda el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC ha verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **Bienes o servicios con exclusividad.** Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas. (negrita es nuestro).*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*





CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: La Comunicación No. DGCP44-2020-006233, d/f 17 de diciembre de 2020, a la firma de su Director General, **Carlos Pimentel Florenzan**, contentiva de propuesta del Diplomado Experto en Integridad Corporativa.

VISTO: El Oficio No. DMI/0036/2021, d/f 6 de enero de 2021, emitido por la **Licda. Kisarís García**, Directora del Despacho, Asistente del Ministro, contentivo de remisión de documento.

VISTO: El Oficio No. R.R.H.H/2647/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la **Licda. Francesca Jacobo Acevedo**, Encargada de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC, contentivo de solicitud de servicios de capacitación.

VISTO: El Informe de selección de proveedor de servicios, emitido por la **Licda. Francesca Jacobo Acevedo**, Encargada de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC.

VISTO: El Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con los No. DCC-0887-2021, emitido por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1622038034709rNxzW, de fecha 26 de mayo 2021, por un monto de *Ciento Ochenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$180,000.00)*,

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el informe de selección de proveedor de servicios, d/f 13 de mayo de 2021, emitido por la **Licda. Francesca Jacobo Acevedo**, Encargada de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC, para la capacitación de tres (03) colaboradores del MOPC, para la contratación de servicios a favor del proveedor **PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA**

(PUCMM), a los fines de cursar el “*Diplomado Experto en Integridad Corporativa, Transparencia y Buen Gobierno*” impartido por la *Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)*.

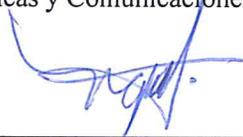
SEGUNDO: RECOMIENDA, el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor del proveedor **PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)**.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, pagina web de la institución: www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

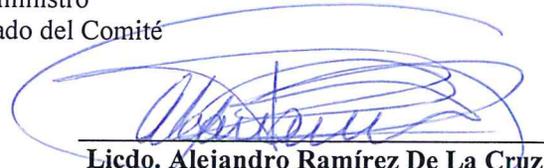
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



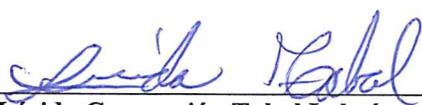
Ing. Nelson Maloney
Asesor del ministro
Presidente designado del Comité



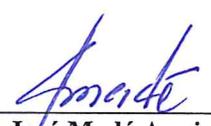
Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

